



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE TRÁFICO, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 09 DE ENERO DE 2026 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PROVOCADAS POR LAS AFECCIONES AL TRÁFICO EN FRANCIA.**

---

Debido al anuncio de las autoridades francesas de acordar el corte total de la autopista A-63 en los dos sentidos en Saint Pierre d' Irube, cerca de Baiona, y del acceso vía el Somport, por las protestas de los agricultores en ese país, la Dirección de Tráfico adoptó medidas urgentes para salvaguardar la seguridad de las personas y de las carreteras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Así, con fecha de 9 de enero de 2026 se publicó una resolución por la que se restringía la circulación por las vías públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en dirección a Francia, de los vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg.

Actualmente se ha acordado el levantamiento de estas restricciones, permitiendo la circulación de los vehículos señalados.

Por lo expuesto,

**DISPONGO**

**Primero.- Levantamiento de la restricción de circulación a vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg.**

Se deja sin efecto la resolución de la Directora de Tráfico, de 9 de enero de 2026, por la que se prohíbe la circulación de vehículos pesados tranfronterizos de más de 7.500kg por las vías públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en dirección a Francia.

**Segundo.- Relaciones con autoridades francesas e información a usuarios afectados.**

En aras de trabajar de forma coordinada, la Dirección de Tráfico mantiene comunicaciones con el Gobierno Francés, quien informará a la Dirección de Tráfico del devenir de la situación controvertida.

En este sentido, las restricciones o autorizaciones de circulación, y demás decisiones adoptadas para garantizar la seguridad vial serán comunicadas por la Dirección de Tráfico a través de los paneles informativos, la página web [www.trafikoa.euskadi.eus](http://www.trafikoa.euskadi.eus), y demás medios informativos de los que dispone.

**Tercero.- Publicidad.**

Esta resolución se pondrá en conocimiento de las principales asociaciones de transportistas o equivalentes y se publicará en la web de la Dirección de Tráfico para el conocimiento de los usuarios afectados. Asimismo, se darán las instrucciones oportunas a la Ertzaintza.

**Cuarto.- Vigencia.**

Esta resolución entrará en vigor a partir de la fecha y hora de su firma.

**Quinto.- Derogación.**

Esta resolución deroga la resolución de la Directora de Tráfico, de 9 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico en la Comunidad Autónoma del País Vasco provocadas por las afecciones al tráfico en francia.

En Vitoria, a fecha de la firma electrónica.

ESTIBALIZ OLABARRI  
GONZÁLEZ - 20172651H

Firmado digitalmente por  
ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ -  
20172651H  
Fecha: 2026.01.12 11:10:38 +01'00'

**Estibaliz Olabarri González**  
**DIRECTORA DE TRÁFICO**